

**4223 - Culto y Religión - Beneficios**

Reducción de las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y de agua corriente en un 100% para los locales destinados al culto o religiones reconocidas oficialmente por el Gobierno Argentino dentro del ámbito territorial. Derogación tácita del Art. 1º de la Ley N° 4146.

Fecha de Sanción: 24/08/1988

Fecha Promulgación: 05/19/1988

Fecha P.B. Oficial: 13/10/1988

Estado de la Ley: Ley N° 4299 - Dto. N° 5360/89 - 1721/92

Veto: